



ADENDO No: 01
CONTRATACION DIRECTA NUMERO 16 DE 2006

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con fundamento en la Ley 80 de 1993, realiza las siguientes modificaciones y/o aclaraciones a los términos de referencia de la Contratación Directa No. 16 de 2006, cuyo objeto consiste en seleccionar el proponente que ofrezca las mejores condiciones para CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UNA EMPRESA PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES Y LA LOGISTICA NECESARIA DE DIVULGACION Y REALIZACION DE LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL PREMIO COLOMBIANO A LA INNOVACION TECNOLÓGICA EMPRESARIAL A LAS MIPYMES DEL AÑO 2006, de acuerdo con las especificaciones técnicas y condiciones generales que se señalan en estos términos de referencia.

PRIMERA: Modificar parcialmente el numeral **1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO**, el cual quedará así:

1.5. CRONOGRAMA Y TRÁMITE DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA (D/M/A)	LUGAR
Entrega de propuestas.	29/09/2006 3:00 P.M.	Fecha máxima para presentar ofertas, las cuales se depositarán en la urna designada para tal fin en el Grupo Contratos y ubicada en la Calle 28. No. 13A - 15 Edificio Centro de Comercio Internacional- noveno piso – Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Bogotá, D.C.
Evaluación de las propuestas	29/09/2006 hasta el 09/10/2006.	
Exhibición Informes de Evaluación	11/10/2006	
Adjudicación (elaboración y legalización del contrato).	13/10/2006 AL 20/10/2006	

SEGUINDA: Modificar parcialmente el numeral **4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará así:

4.1. ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas deberán depositarse en la urna ubicada en el piso 9° Grupo Contratos del Edificio Centro de Comercio Internacional, calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C., entre las 2:00 P.M. del 18 de septiembre y antes de las 3:00 p.m. del 29 de septiembre de 2006.

No se aceptarán propuestas depositadas o entregadas en otro lugar, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre de la convocatoria.



TERCERA: Modificar parcialmente el numeral **5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 16 DE 2006**, el cual quedará así:

5.3. CIERRE DE LA CONTRATACIÓN No. 16 DE 2006

De conformidad con los términos de referencia de la CONTRATACIÓN NO. 16 DE 2006 se cerrará a las 3:00 p.m. del día 29 de septiembre de 2006.

Llegado el día y la hora señalada se procederá a la apertura de **la urna señalada para el efecto**. De esta diligencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de lo sucedido en ella, con indicación de las ofertas depositadas en la urna destinada para el efecto, y el número de volúmenes y folios que las componen.

El acta será firmada por quienes intervengan en la diligencia a que se refiere este ítem.

CUARTA: Modificar parcialmente el numeral **5.5. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**, el cual quedará así:

5.5. CONSULTA Y ENTREGA DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Los términos de referencia pueden ser consultados en el Grupo Contratos del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo que funciona en esta ciudad en la calle 28 No. 13 A-15, piso 9º, entre las 2:00 p.m. del 18 y el 29 de septiembre de 2006 en horario de 9: 00 a.m. a 5:00 p.m.

Los presentes términos de referencia podrán ser retirados del Grupo Contratos a partir de las 10:00 a.m. del día 18 de septiembre y hasta las 3:00 p.m. del día 29 de septiembre de 2006, para lo cual deben presentar un diskette nuevo de 3.1/2.

Estos pre-términos de referencia también podrán ser consultados en la página Web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo www.mincomercio.gov.co / servicios en línea / contratación, a partir del 11 de septiembre de 2006.

Para los efectos previstos en el último inciso del artículo 4º del Decreto 679 de 1994, las personas naturales que retiren los presentes términos de referencia deberán manifestar el nombre de la persona por cuya cuenta actúan.

QUINTA: Modificar parcialmente el numeral **5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**, el cual quedará así:

5.6. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo efectuará los estudios jurídicos, técnicos y económicos de las propuestas dentro del plazo comprendido entre el 29 septiembre y el 09 de octubre de 2006. Durante este término el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo podrá solicitar por escrito a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables.



Libertad y Orden

SEXTA: Modificar parcialmente el numeral **5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN**, el cual quedará así:

5.7. EXHIBICIÓN DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo pondrá a disposición de los OFERENTES los informes de evaluación jurídica, financiera, técnica y económica de las OFERTAS, los cuáles permanecerán en el Grupo contratos por un término improrrogable de (1) día hábil (11) de octubre de 2006, en el horario de 8:00 a.m. a 4:45 p.m. o en la página web del MINISTERIO correo electrónico www.mincomercio.gov.co /contratación para que los OFERENTES presenten las observaciones que estimen pertinentes, las cuales deberán hacerse por escrito dentro del término señalado. En ejercicio de esta facultad aquellos no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus OFERTAS, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

De acuerdo con lo anterior, las observaciones formuladas por los OFERENTES a los estudios jurídicos, técnicos, económicos y financieros elaborados por el MINISTERIO para la evaluación de las OFERTAS, serán resueltas antes de la adjudicación.

SEPTIMA: Modificar parcialmente el numeral **5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**, el cual quedará así:

5.13. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo adjudicará el contrato derivado de la Contratación No. 16 entre el 13 y 20 de octubre de 2006, a la propuesta más favorable a la entidad y a los fines que ella busca con el presente proceso de contratación.

El plazo previsto en este numeral podrá prorrogarse antes de su vencimiento por el Ministerio por un término total no mayor a la mitad de inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la entidad lo exijan (numeral 9 artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

NOTA: Teniendo en cuenta lo establecido el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no suscribirá contrato alguno, con quien se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

LOS DEMAS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA PERMANECEN IGUALES.

Bogotá, D.C., 26 de Septiembre de 2006